



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea F. MULINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L.y T.
Ministerio de Hacienda



8/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.2 y VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando un Retiro Frontal de 1.16 metros sobre calle Marcos Zar Sur, de acuerdo a los planos presentados en Expediente Municipal DU-6907/2015 obrantes en fojas 6.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo precedente quedará condicionado a que deje un retiro frontal de 5 metros en el resto del frente de la parcela sobre la calle Marcos Zar Sur.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 0 0 5

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

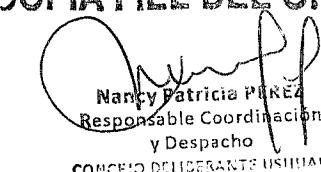


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PIKE
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente Nº CD-10036-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 y VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando un Retiro Frontal de 1,16 metros sobre calle Marcos Zar Sur, de acuerdo a los planos presentados en el expediente Municipal DU-6907-2015 obrante a fojas 6.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 349 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5005 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 y VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando un Retiro Frontal de 1,16 metros sobre calle Marcos Zar Sur, de acuerdo a los planos presentados en el expediente Municipal DU-6907-2015 obrante a fojas 6. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2080 /2015.-

am.

BSC

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia